



NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2029, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DEL SELLO “ARAGÓN CIRCULAR” CONVOCADO MEDIANTE ORDEN EPE/18/2022, DE 21 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL “SELLO ARAGÓN CIRCULAR” Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 30 de septiembre de 2029, la Consejera de Economía, Planificación y Empleo dictó la Orden que a continuación se transcribe:

“ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DEL SELLO “ARAGÓN CIRCULAR” CONVOCADO MEDIANTE ORDEN EPE/18/2022, DE 21 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL “SELLO ARAGÓN CIRCULAR” Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022.

VISTAS las solicitudes presentadas al amparo de la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del “Sello Aragón Circular” y se procede a su convocatoria para el año 2022. (BOA nº 23, de 3 de febrero de 2022).

VISTA la evaluación realizada por la Comisión de Valoración según consta en su informe emitido en fecha 19 de septiembre de 2022.

VISTA la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor con fecha 29 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, en concordancia con el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al prescindir del trámite de audiencia dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución adquiere carácter definitivo.

VISTA la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del “Sello Aragón Circular” y se procede a su convocatoria para el año 2022. (BOA nº 23, de 3 de febrero de 2022).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo



RESUELVO:

Primero. Conceder el Sello “Aragón Circular” a las empresas y entidades locales que figuran en el Anexo I con puntuación fijada.

Segundo. Desestimar las solicitudes de obtención del Sello indicadas en el Anexo II por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos exigida en la convocatoria.

Tercero. La concesión del Sello se sujeta a las siguientes condiciones, con arreglo a lo dispuesto en la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del “Sello Aragón Circular” y se procede a su convocatoria para el año 2022:

- El Sello “Aragón Circular” tiene carácter honorífico y no lleva vinculada ningún tipo de ayuda económica.
- Estar en posesión del “Sello Aragón Circular”, se podrá tener en cuenta como criterio de adjudicación en la licitación de contratos en la forma en que se determine en los respectivos pliegos y siempre que esté vinculado al objeto del contrato, así como en las convocatorias de ayudas y subvenciones en la forma que se determine en las respectivas bases reguladoras o convocatorias.
- Su vigencia se extiende por un periodo de dos años a contar desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de su renovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la citada orden.
- Para mantener la validez del sello es necesario el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa o entidad local conforme al articulado de la Orden EPE/18/2022, de 21 de enero.
- Quienes dispongan del Sello “Aragón Circular” en vigor podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y la categoría en que lo fueron, así como publicar o difundir la concesión del sello en cualquier medio de comunicación, mientras dure la vigencia del reconocimiento. No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Orden citada, las empresas y personas o entidades a las que se otorgue el Sello, se comprometen a no publicitar su concesión hasta que no se celebre la ceremonia de entrega.”



Corresponde a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico, del Departamento de Economía, Planificación y empleo notificar dicha Orden a todos los interesados.

Según consta en los anexos de la Orden que se notifica, se ha resuelto **CONCEDER el Sello “Aragon Circular” a REY ARDID con la siguiente puntuación: 51,50 PUNTOS.** A esta notificación se acompaña copia del informe que consta anexo al Acta de la comisión de Valoración.

Contra la Orden anterior, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Planificación y Desarrollo Económico

Miguel Luis Lapeña Cregenzán

REY ARDID